



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas  
Teléfono 8850865  
[j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

### **CITA Y EMPLAZA**

A LOS HEREDEROS DE MARÍA DIONE SERNA TRUJILLO, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2018-00155-00**, (Radicado Fiscalía No. 110016099068201700719), en el que se **ADMITIÓ** la demanda de extinción de dominio, siendo afectados herederos de MARÍA DIONE SERNA TRUJILLO, ARBEY MUÑOZ, JORGE ANDRÉS GUEVARA.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 29 de abril de 2019 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultaron vinculados los siguientes bien:

### **Inmuebles:**

- |          |                               |   |
|----------|-------------------------------|---|
| <b>1</b> | <b>Clase de Bien</b>          | Inmueble - Matrícula Inmobiliaria N°. <b>380-12228</b>  |
|          | <b>Ubicación</b>              | 1) Calle 4<br>2) Calle 4 N° 11 – 64 Barrio los Llanitos de Roldanillo Valle   |
|          | <b>Escritura Propietarios</b> | 354 de 11 de abril de 2011 de la Notaría de Roldanillo.<br>ARBEY MUÑOZ C.C. N°. 16.552.431<br>JORGE ÁNDRES GUEVARA C.C. N°. 1.113.778.187 |
| <b>2</b> | <b>Clase de Bien</b>          | Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. <b>380-20233</b>  |
|          | <b>Ubicación</b>              | 1) Calle 4<br>2) Calle 4 N° 11Bis – 58 Roldanillo   |
|          | <b>Escritura Propietarios</b> | 364 de 10 de junio de 1988 de la Notaría de Roldanillo.<br>MARÍA DIONE SERNA DE TRUJILLO C.C. N°. 29.934.043.                             |

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 8 No 1 - 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas  
Teléfono 8850865  
[j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

donde se encuentre los bienes, hoy, nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2019 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

  
**PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO**  
Secretaría

